

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-168-92

La Paz, 30 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por numeral 2) de la Resolución Administrativa No 05-59-92 de 20-03-92, se amplía la fecha de vencimiento para la presentación del formulario "Proveedores de la Entidad" (Form. 4517) al 20 de abril de 1992,

Que, el plazo otorgado en la mencionada Resolución Administrativa, ha sido prudencial como para que los contribuyentes y responsables, puedan cotejar los documentos fiscales relacionados con este rubro; no obstante, muchos de los contribuyentes no han cumplido con este requerimiento, haciéndose necesario aplicar sanciones preestablecidas en el Código Tributario.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 125 del Código Tributario.

RESUELVE:

1.- Disponer la multa por incumplimiento a Deberes Formales de Bs. 160.- de conformidad al Artículo 119 del Código Tributario, a los contribuyentes y responsables que no han presentado el Formulario No 4517 "Proveedores de la Entidad" hasta el 20 de abril de 1992.

2.- Se hace saber que aquellos contribuyentes que no han cumplido con la presentación del Formulario No 4517, podrán hacerlo hasta el día 20 de mayo de 1992, con la multa fijada en el numeral 1.- de la presente Resolución

3.- Si pasada la fecha señalada no acreditan a la Administración Tributaria el Formulario No 4517, se aplicará la sanción máxima de acuerdo al Código Tributario; haciéndose notar que el pago de la multa indicada no exime al contribuyente de la obligación de presentar el mencionado Formulario.

Regístrese y hágase saber.